



RAD. 2020-00282

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 15 de 2021.

Señor Juez: Informo a Ud. con la demanda ordinaria promovida por GUILLERMO SEGUNDO LOPEZ DE LOS REYES contra GELCO S.A.S. Y OTRAS, que el término legal para subsanar venció en silencio. Sírvase proveer.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo prescrito en el Art. 90 del Código General del Proceso, se ordena el RECHAZO de la presente demanda.

En consecuencia, ejecutoriado este auto, ARCHIVASE el expediente y devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO